### **AYUNTAMIENTO PLENO**

# SESIÓN EXTRAORDINARIA

### Día 10 de MARZO de 2020.

# **CONCURRENTES**

Sr. Alcalde-Presidente

Sr. Secretario

D. FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

D. FERNANDO VIGARA DELGADO

**Sres. Tenientes de Alcalde** 

Sr. Interventor

D<sup>a</sup> JESSICA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

D. VICTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. FERNANDO VIGARA DELGADO

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR TRIVIÑO BLANCO

# **Sres.** Concejales

- D. JOAQUIN BARBARROJA MEDINA
- D<sup>a</sup> RAFAELA VIGARA GARCÍA
- D. AGUSTÍN VALENTÍN FERNÁNDEZ
- D. ANTONIO VIGARA COPÉ
- D. SALVADOR CABALLERO ALCALÁ
  - Faltan con excusa los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. David Guerrero Medina y D<sup>a</sup> Antonia Medina Moreno.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Belalcázar, a DIEZ DE MARZO DE 2020.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden de Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ en primera convocatoria, los señores expresados, que integran la (1) MAYORÍA de la CORPORACIÓN para celebrar la Sesión Extraordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora de las 21,05 la Presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DÍA

- (1) Mayoría o totalidad.
- (2) Indicación de los miembros ausente y si excusaron su asistencia.

# I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020.

Se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

II.- APROBAR, SI PROCEDE, LA DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO, REFERENTE A LA APROBACIÓN CONJUNTA (EFECTUADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019) DEL ANTEPROYECTO DE OBRAS DENOMINADO "LA CIUDAD DE LOS NIÑOS" Y LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS QUE VAN A RESULTAR AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN DEL BIEN INMUEBLE CASA DE LOS GARCÍA DE LA BARGA Y GÓMEZ DE LA SERNA, SITA EN CALLE CONDE DON ALONSO Nº 11, DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA).

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno que el equipo de gobierno municipal propone al Pleno del Ayuntamiento de Belalcázar que el justiprecio a determinar respecto al expediente de expropiación forzosa que se está llevando a cabo, sea de un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00€).

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, manifiesta que si todo el proceso va encaminado a fomentar la rapidez de que se cree "La Ciudad de los Niños", bienvenido sea.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto a favor del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR LA DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO POR IMPORTE DE MIL QUINIENTOS EUROS ( 1.500,00 ), RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO, REFERENTE A LA APROBACIÓN CONJUNTA (EFECTUADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019) DEL ANTEPROYECTO DE OBRAS DENOMINADO " LA CIUDAD DE LOS NIÑOS" Y LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS QUE VAN A RESULTAR AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN DEL BIEN INMUEBLE CASA DE LOS GARCÍA DE LA BARGA Y GÓMEZ DE LA SERNA, SITA EN CALLE CONDE DON ALONSO Nº 11, DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA).

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo a los interesados en el expediente de referencia, concediéndoles un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del referido acuerdo municipal para, si así lo estimasen, presentar las alegaciones oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

III.- APROBAR, SI PROCEDE, MOCIÓN QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) SOBRE LA CESIÓN DE USO DEL CASTILLO DE LOS SOTOMAYOR-ZÚÑIGA, EN LA LOCALIDAD DE BELALCÁZAR.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN:** 

" MOCIÓN QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) SOBRE LA CESIÓN DE USO DEL CASTILLO DE LOS SOTOMAYOR-ZÚÑIGA, EN LA LOCALIDAD DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA)

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Castillo de Gahete o Castillo de los Sotomayor-Zúñiga, sito en la localidad de Belalcázar (Córdoba) y siendo su actual propietario la Junta de Andalucía, fue declarado BIC (Bien de Interés Cultural) mediante DECRETO 62/2009, de 10 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de Gahete, así como la inscripción como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Conjunto Hidráulico de la Fuente del Pilar, la Fuente del Chorrillo y la Noria, y la delimitación de un entorno común a todos ellos, sitos en Belalcázar, Córdoba (BOJA, Nº63, 1 de abril de 2009, págs. 78-85). En sus páginas, el Castillo de Belalcázar, aparte del grado de protección que con esta distinción adquiere, se presenta, dado su volumen y entidad, como un referente del patrimonio y del turismo en la Comarca de los Pedroches. En las páginas del BOJA del 1 de abril, a modo de reseña histórico-monumental para un mínimo conocimiento del mismo, se recoge literalmente lo siguiente: El Castillo de Gahete constituye un referente obligado de la arquitectura defensiva del siglo XV en la Península Ibérica, respondiendo a la tipología clásica de estas edificaciones de la Baja Edad Media castellana, de planta generalmente regular, y donde destaca una gran torre. Dicho conjunto aumenta sus valores cuando, ya en el siglo XVI, se construye en el interior del recinto el señorial palacio de los Zúñiga-Sotomayor. La denominación de Bel Alcázar, asignada a la singular y relevante torre del homenaje de la fortaleza de Belalcázar desde su construcción, propició el nombre definitivo de la villa donde se asienta, que había sido conocida hasta entonces, al igual que el castillo, como Gaete o Gahete. El resto de los inmuebles incluidos en el presente Decreto, todos ellos significativos elementos de la arquitectura del agua, consistentes en dos fuentes con sus respectivos accesorios, y una noria, ubicados en distintos lugares de los alrededores de la fortaleza, son igualmente construcciones muy significativas y de gran valor histórico por su vinculación, en cuanto a usos, no sólo con el señorío del castillo, sino también con el pueblo de Belalcázar (pag. 79)

Desde la 2<sup>a</sup> mitad del S.XIX y hasta 2008, el castillo y su entorno han sido propiedad privada

de una de las familias de mayor relevancia social en la localidad. Desde enero de 2008 el Castillo pasa a pertenecer, mediante escritura pública por compra a dicha familia, a la Junta de Andalucía, la cual se realizó presidiendo dicha entidad autonómica un gobierno socialista. Desde que fue adquirida por la Junta se han llevado a cabo en el Castillo y su entorno diferentes intervenciones desde 2008, como han sido, por ejemplo, la limpieza y adecentamiento del camino empedrado de subida a la fortaleza; las excavaciones arqueológicas realizadas entre noviembre de 2009-enero de 2010 en el Patio de Armas; la consolidación del perímetro amurallado de la alcazaba de Gafiq, y la más reciente, <u>la consolidación y puesta en valor del recinto amurallado y Castillo de Gahete</u>, entre junio de 2018 y septiembre de 2019, que ha afectado a buena parte de la fortaleza y a la casa de labor anexa, hoy Centro de Recepción, por un montante total de 1.357.000 euros de inversión, dejándolo preparado para ser visitable por el público en general, tanto el interior y exterior de la fortaleza bajomedieval como el perímetro externo de la alcazaba musulmana de Gafiq.

Por todo lo anteriormente expuesto, y debido a la importancia y entidad que todo el conjunto amurallado del Castillo y Alcazaba musulmana (declarado BIC en 2009) presenta, junto al entorno hidráulico del Pilar-Fuente del Chorrillo, como conjunto histórico y monumental de primer nivel que afecta tanto al turismo de la localidad como al de la Comarca de los Pedroches, del cual puede beneficiarse, el Ayuntamiento de Belalcázar expone los siguientes

### **ACUERDOS**

- 1.- El Ayuntamiento de Belalcázar solicita al pleno de la Excma. Diputación de Córdoba, al pleno de la Mancomunidad de los Pedroches y al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar el apoyo unánime e incondicional de todos los grupos representados en cada pleno, con el objeto de poder conseguir la gestión de un monumento tan excepcional como es el Castillo de los Sotomayor-Zúñiga, emblema del municipio de Belalcázar y de la Comarca.
- 2.- El Ayuntamiento de Belalcázar insta a la Junta de Andalucía, y en representación de esta, a la Consejería de Cultura y Patrimonio histórico, a la firma del Convenio (entre dicha Consejería y el Ayuntamiento) de cesión del Castillo de Belalcázar, a la mayor brevedad posible, como base de un mutuo entendimiento entre administraciones, por el bien de dicho monumento, del turismo y la economía de la Comarca de Los Pedroches.
- **3.-** El Ayuntamiento de Belalcázar insta a la Junta de Andalucía a estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan para poder afrontar los gastos de gestión y mantenimiento del Castillo de Belalcázar.
- **4.-** El Ayuntamiento de Belalcázar insta a la Junta de Andalucía a crear una partida presupuestaria suficiente para continuar con la consolidación y puesta en valor del Castillo de los Sotomayor y Zúñiga de Belalcázar, con musealización prevista incluida."
- El Sr. Alcalde manifiesta que lo que se refleja en la misma es bueno para el pueblo de Belalcázar y es una forma de hacer presión a la Junta de Andalucía para que se firme el Convenio lo más pronto posible y que este municipio no tenga que soportar todos los gastos que el castillo conlleva.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vigara, comenta que hay que intentar defender siempre los intereses de la población, independientemente de quien esté gobernando en la Junta de Andalucía. "Es un poco triste leer los enfrentamientos entre el Alcalde y la Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. No estoy de acuerdo con las formas que se han adoptado. Lo mejor para el pueblo es que el castillo sea cedido para gestionar las visitas al mismo y que se llegue a un buen convenio.

Habría que aprobar esos días de puertas abiertas para el pueblo de Belalcázar e instar a que el Ayuntamiento tenga esos días, manteniendo la limpieza, etc.

Es el gobierno de la Junta de Andalucía y no hay que hablar de la antigua o la nueva Junta, hablamos de la Institución en sí.

Hay que limar las mayores asperezas entre el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, defendiendo siempre los intereses de nuestro municipio. Tiene que haber unas relaciones fluidas y respetándose siempre la lealtad institucional entre el Alcalde y la Delegada Territorial de la Junta.

A todos nos interesa para que el castillo y, en concreto, su torre del homenaje se pueda visitar lo más pronto posible".

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Caballero, manifiesta que ha elaborado junto a la Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, la respuesta a la Moción presentada por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Belalcázar, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Esta moción está fuera de lugar. A continuación explicaré porqué.

En primera instancia, la firma del mismo está supeditada a un informe JURÍDICO de la Junta de Andalucía, que avale o no, el cobro de la entrada al castillo por parte del Ayuntamiento que es lo que ha pedido. Es decir, se está intentando dar una solución a lo que se pide, que no es fácil jurídicamente.

Por lo que la Excma. Diputación de Córdoba ni la Mancomunidad de los Pedroches no tienen nada que ver, y menos con un convenio ya negociado entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Hemos de decir que nos hemos reunido constantemente con la Delegada y nos ha trasladado que la Junta está intentando que se pueda llevar a cabo el convenio, que se le ha dado visto bueno por las dos administraciones, con las peticiones que se han hecho desde el Ayuntamiento.

El querer cobrar cinco euros por la entrada al monumento, que nos parece legítimo por parte del Ayuntamiento, pero que necesita de un informe jurídico que lo habiliten (que están en proceso), por lo que, desde el alcalde se está creando en estos momentos confusión a la ciudadanía, una alarma innecesaria y un problema donde no lo hay.

Si de verdad quisiera el alcalde que el Castillo de los Sotomayor y Zúñiga de Belalcázar ya estuviese abierto, en vez de buscar el enfrentamiento, hubiese solicitado firmar el convenio (sin cobro inicialmente) con una cláusula que se hibuera puesto para que en el momento que estuviese el informe jurídico de la posibilidad de cobrar, se hiciese una adenda..

Hay que ver el castillo no como un gasto para el ayuntamiento como lo ve el Alcalde, sino como una inversión de futuro en el municipio, que crear servicios turísticos y crearán puestos

de trabajo. Estamos convencidos, cómo han demostrado las aperturas extraordinarias, será un revulsivo para nuestro pueblo y comarca la apertura.

Es más, ya le adelantó que la Junta de Andalucía en estos momentos está contratando la redacción de un proyecto para mejorar la señalización del castillo, entre otros que tiene en marcha como la musealización. Por lo que una vez más se demuestra que la Junta de Andalucía gobernada por el PP-Cs piensa en nuestro municipio a pesar de tener un alcalde del Psoe y que esto únicamente es una pataleta del alcalde.

Por lo que solicitamos que retire la moción o nos vemos obligados a votar en contra, porque como he demostrado obedece al cabreo que tiene el alcalde porque el que gestiona el bien ahora mismo es la Junta de Andalucía, y es quien decide cómo y cuando se abre".

El Sr. Alcalde señala que mientras no esté el convenio en regla y en condiciones, no va a proceder a estampar la firma en el mismo.

" Si esto dice la Delegada, mal asunto.

El portavoz municipal del Partido Popular debería aprobar esta Moción como representante que es del municipio, por el bien del pueblo.

No voy a firmar ningún convenio que perjudique a Belalcázar ni a los intereses de nuestro pueblo, y más que hay ya una partida de 43.000 Euros en el Presupuesto General Municipal del año 2020 para gestionar este asunto".

El portavoz municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vigara, indica que se inste a la Junta de Andalucía para que se den las jornadas de puertas abiertas para el municipio.

Acto seguido se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto en contra del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA) SOBRE LA CESIÓN DE USO DEL CASTILLO DE LOS SOTOMAYOR-ZÚÑIGA, EN LA LOCALIDAD DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA)

SEGUNDO.- Remitir certificado del acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a la Mancomunidad de Los Pedroches y a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía

# IV.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL AÑO 2020.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno del Ayuntamiento del contenido de dicho Presupuesto y del estado comparativo con el Presupuesto de 2019.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de la Memoria Explicativa de Alcaldía sobre este Presupuesto Municipal del año 2020, cuya transcripción literal es la siguiente:

#### " MEMORIA EXPLICATIVA

El Presidente que suscribe, ha procedido a elaborar el proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2020, cuya memoria explicativa es la siguiente:

### 1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- No consignación de incremento en Ordenanzas Municipales para el ejercicio 2020 y bajadas en su caso.
- Incusión de proyectos para la realización de inversiones aprobadas en pleno.
- Inclusión de proyectos presentados.
- Inclusión de subvenciones para gastos corrientes e inversiones concedidas por diferentes organismos.
- Ajuste de ingresos tomando como referencia los derechos reconocidos en el presupuesto de 2019.

### 2.- PRESUPUESTO DE GASTOS.

- Aplicación de la subida oficial del I.P.C. para el año 2020.
- Inclusión de proyectos solicitados y aportaciones para la realización de inversiones.
- Ajuste de gastos tomando como referencia las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 2019.

En estos términos se da por redactada la presente memoria del proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2020 que se eleva a la consideración del Pleno, para su análisis, discusión y aprobación, si procede".

Acto seguido se da a conocer el Informe de Intervención Municipal, del siguiente tenor literal:

# " INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tengo el honor de eitir el siguiente informe:

- 1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos consignados en el proyecto de Presupuesto año 2020:
  - Importe padrones cobratorios.
  - Subvenciones a proyectos aprobados por acuerdos de Pleno.
  - Proyectos eleborados.
  - Contratos suscritos.
  - Derechos reconocidos en el presupuesto de 2019.
    - 2.- Bases utilizadas para la evaluación de los gastos consignados en el proyecto de

# Presupuesto año 2020:

- Acuerdos de Pleno en aportaciones a proyectos para inversiones.
- Proyectos elaborados.
- Acuerdos de subvenciones.
- Acuerdos de transferencias corrientes.
- Obligaciones reconocidas en el presupuesto de 2019.
- 3.- Suficiencia de los créditos presupuestarios en el estado de ingresos para atender las obligaciones exigibles en el estado de gastos, y para el cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto".

A continuación, por el Secretario-Interventor se da cuenta al Pleno del Informe de Estabilidad Presupuestaria, cuya transcripción literal es la siguiente:

FERNANDO VIGARA DELGADO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (CÓRDOBA).

En base a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Lev 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, por la presente **INFORMA:** 

- Que los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, ascienden a la cantidad de 3.211.236,00 euros.
- Que los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 al 7 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, ascienden a la cantidad de 2.895.550,00 euros.
- Que existe una previsión de superávit que hacen efectivo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2020."

Asimismo, por el Secretario-Interventor se da cuenta al Pleno de la Regla del Gasto, cuyo tenor literal es el siguiente:

### " REGLA DEL GASTO.

3.- Total techo de gasto Presupuesto año

A PRESUPUESTO AÑO	<u>2019</u>		
1 Techo de gasto Presupuesto año		2019	1.861.520,60 €
2 Aumento a aplicar	2,90 %		53.984.09 €

2020

1.915.504,69 €

#### B.- PRESUPUESTO AÑO 2020

# 1.- Obligaciones reconocidas capítulos 1 al 7 del estado de gastos.

3 Gasto Presupuesto año 2020	)	1.911.218.00 €
Financiación afectada	943.374,00€	
Intereses	19.479,00 €	962.853,00 €
2 Ajustes.		
Capítulo 7 Transferencias de capital	1.000,00€	
Capítulo 6 Inversiones reales	845.167,00 €	
Capítulo 4 Transferencias corrientes	616.912,00 €	
Capítulo 3 Gastos financieros (Sin intereses)	6.000,00 €	
Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y serv	icios 499.472,00 €	
Capítulo 1 Gastos de Personal	905.520,00 €	2.874.071,00 €

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vigara, manifiesta que aunque no ve mal el Presupuesto y no está mal hecho, va a votar en contra del mismo porque se debe a la promesa electoral que en su momento hizo de llevar a cabo una rebaja del 20% en las Contribuciones, y que fue secundada por más trescientos votantes al Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, además de ser coherente con los años anteriores.

El portavoz del Grupo Municipal del Partid lugar se nos ha dado traslado del borrador del Presupuesto con escaso tiempo para estudiarlo. Se ha debido contar con los Grupos Municipales de Izquierda Unida y del Partido Popular porque el Alcalde gobierna para todos los vecinos, y tampoco se ha tenido en cuenta al turismo en nuestra localidad. Nuestro Grupo insta a que se cree una partida para la creación de una Oficina de Turismo, y si se ha denegado la subvención para la Oficina de Turismo, que se habilite una oficina en el Ayuntamiento para esto".

El Sr. Alcalde manifiesta que la documentación del Presupuesto y el resto de la documentación del Orden del Día, la han tenido en su poder todos los Concejales que integran el Pleno municipal, en tiempo y forma desde la convocatoria del referido Orden del Día de esta sesión extraordinaria. "Igualmente decir que esta Alcaldía no tiene por qué contar con los Grupos Municipales de la oposición y llamarlos para elaborar o llevar a cabo el Presupuesto municipal, porque son los Presupuestos que desarrollan nuestro programa de gobierno. Este año tenemos un superávit y para el ejercicio próximo, si se dan las condiciones se podrá

rebajar un 10% en el tema de las Contribuciones.

Decirle al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular que se ha creado una partida de doce mil euros (12.000 €) en concepto de ayudas al transporte para estudiantes, y otra de cuarenta y tres mil euros (43.000 €) para gestionar en asunto del castillo y, sin embrago, dicho portavoz va a votar en contra del Presupuesto Municipal, por lo que está votando en contra de sus mismos ideales".

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, Sr. Vigara, señala que la misión del equipo de gobierno municipal es gobernar y la de la oposición es fiscalizar que las partidas presupuestarias se destinen para lo que se han creado.

"Ya dije en el pleno de constitución del Ayuntamiento que hay que cumplir con la lealtad en todo lo que redundara en beneficio del Ayuntamiento y se podía contar conmigo"

A continuación se procede a la votación, acordándose por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, y un voto en contra del Grupo Municipal del Partido Popular:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL AÑO 2020.

SEGUNDO.- Remitir Anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar a Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico y doy fé.

V°. B°. EL ALCALDE,